



"2022, AÑO DEL 160 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON JOSÉ MARÍA BOCA NEGRA"

Aguascalientes, Ags., al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA**", requerido por la Dirección General de Desarrollo Cívico, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por medio de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de espectáculo Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia, por lo que el Ente Requiere, previo estudio, determinó que el proveedor idóneo para la contratación requerida es "**WILLIAMS ADÁN PALMA**"
2. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000585/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) de parte de la Dirección General de Desarrollo Cívico, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un importe de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del servicio de espectáculo Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia.
3. La requisición de compra con número **RS/0000585/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) se presenta a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 585 :RS/0000585/2022

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0602	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO		
060206	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CÍVICO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	382010026	1.00	SERVICIO	\$517,241.38	\$517,241.38	\$82,758.62	\$600,000.00

**Descripción
PIROTECNIA**

ESPECTÁCULO PIROMUSICAL MULTIMEDIA DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DEL Grito DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO EDICIÓN 2022. A CELEBRARSE LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 7 MINUTOS. APROXIMADAMENTE DE DISPAROS Y SINCRONIZADO DE MÚSICA.

SIENDO LOS MATERIALES SIGUIENTES:

- 1 - 200 BOMBAS ESFÉRICAS EN VARIOS CALIBRES Y EFECTOS MULTICOLORES Y DE DESTELLO BRILLANTE
- 2 - 810 CANDELAS ROMANAS EN VARIOS EFECTOS VISUALES EN ÁNGULOS DE 45° Y 90°
- 3 - 100 MONOTIROS
- 4 - 1,600 CAKES MULTITIROS "ADÁN EN SECUENCIA DE ABANICO, DISPAROS TRIPLES INTERMITENTES EN VARIOS ÁNGULOS, EFECTOS Y CALIBRES.
- 5 - 6 RISAS DE LLUVIA EN FORMA DE MOSAICOS MÚLTIPLES
- 6 - 10 LUCES ROBÓTICAS PARA ILUMINAR EL CIELO
- 7 - 1 RAYO LASER TIPO PANDORA PARA FORMAR NEBLINAS.

NOTA: LA OBRA PIRO-MUSICAL FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA QUE SERÁ PRESENTADA ES UNA OBRA PROTEGIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR) NÚMERO 03-2017-121112035900-01

EL SERVICIO INCLUYE:

- MÚSICA A ELECCIÓN, QUE SE ESCUCHARÁN EN "EL GRAN SOPORTE" CONTRATADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- TRANSPORTE, MONTAJE, ENCENDIDO Y DISPARO DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES
- DISEÑO Y COREOGRAFÍA DEL ESPECTÁCULO
- PERMISOS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y SEDENA
- TRASLADOS EN VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR SEDENA
- VIÁTICOS DEL PERSONAL TÉCNICO POR 3 DIAS.

INSTALACIÓN DESDE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HORAS Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 18:00 HORAS. PUESTA EN MARCHA A LAS 22:15 HORAS APROXIMADAMENTE DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DESINSTALACIÓN A LAS 7:00 HORAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON PERSONAL DE APOYO EN LOS LUGARES UBICADOS EN LAS AZOTEAS DEL HOTEL IMPERIAL, CONGRESO DEL ESTADO Y OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 INICIO A LAS 22:15 HORAS APROXIMADAMENTE Y TERMINO A LAS 22:22 HORAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUGAR DE ENTREGA: LOS ARTÍFICIOS PIROTÉCNICOS SERÁN LANZADOS DESDE LA AZOTEA DEL HOTEL IMPERIAL, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO NUMERO 100; NÚMERO 129, TODAS EN ZONA CENTRO, PLAZA DE LA PATRIA, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 MINUTOS

GARANTÍA: FUNCIONALIDAD AL 100% DE LOS ARTÍFICIOS PIROTÉCNICOS AL MOMENTO DEL ENCENDIDO Y LANZAMIENTO DE LOS MISMOS.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN CONTAR CON EL PERMISO GENERAL PARA LA COMPRA, ALMACENAMIENTO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y VENTA DE ARTÍFICIOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA). EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA EL SERVICIO DEL ESPECTÁCULO PIROMUSICAL CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ TRAMITAR TODOS LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO (PERMISO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, TRASLADO DE VEHÍCULO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ASÍ COMO CONTAR CON EL PERMISO DEL HOTEL IMPERIAL, CONGRESO DEL ESTADO Y OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LUGARES EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA DETONACIÓN DE TODO EL EVENTO).

1.00	\$517,241.38	\$517,241.38	\$82,758.62	\$600,000.00	090206-00441-36201-1-11101
------	--------------	--------------	-------------	--------------	----------------------------

Justificación de la Requisición:

EVENTO PIRO-MUSICAL DE LOS FESTEJOS PATRIOS EN LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, PARA HOMENAJEAR, RECORDAR Y MEMORAR A LOS PERSONAJES QUE TOMARON PARTE EN ESTE SIGNIFICATIVO EVENTO PARA TODA LA NACION



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 585 :RS/0000585/2022

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
0602	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
060206	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CÍVICO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus AUTORIZADA		
	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 05/08/2022	8:39.49
Autorización Presupuestal	mar. 30/08/2022	8:29.45

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS SERÁN LANZADOS DESDE LA AZOTEA DEL HOTEL IMPERIAL; AZOTEA DEL CONGRESO DEL ESTADO; Y AZOTEA DE LAS OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Responsable de Recepción: Mtro. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102016 EXT3915

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



4. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000585/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SGG/1507/2022** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de la solicitud de contratación de servicios de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor “**WILLIAMS ADÁN PALMA**” y cartas de negativa de cotización de los proveedores: “**JULIO ADRIÁN VEGA RUIZ**” y “**JUAN CARLOS ANDRADE JUAREZ**”.
6. Certificado de Registro Público del Derecho de Autor del proveedor “**WILLIAMS ADÁN PALMA**”
7. Carta de exclusividad de promotor por parte del proveedor “**WILLIAMS ADÁN PALMA**”.
8. Constancias de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**WILLIAMS ADÁN PALMA**”.
9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**WILLIAMS ADÁN PALMA**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.



AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACION: 31 de Agosto del 2022 _____

NUMERO DE REQUISICION: RS/0000585/2022 _____

ESTATUS DE REQUISICION Y FECHA: AUTORIZADA 30 de Agosto del 2022 _____

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CIVICO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL _____

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

PARA ESTA CONTRATACION? SI (X) NO APLICA ()



CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
EVENTO PIRO-MUSICAL DE LOS FESTEJOS PATRIOS EN LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. CON LA OBRA "PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA", PARA HOMENAJEAR, RECORDAR Y MEMORAR A LOS PERSONAJES QUE TOMARON PARTE EN ESTE SIGNIFICATIVO EVENTO PARA TODA LA NACION	CAPITULO 38201: GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 A TODA LA CIUDADANIA	EVENTO PIRO-MUSICAL DE LOS FESTEJOS PATRIOS EN LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. CON LA OBRA "PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA", PARA HOMENAJEAR, RECORDAR Y MEMORAR A LOS PERSONAJES QUE TOMARON PARTE EN ESTE SIGNIFICATIVO EVENTO PARA TODA LA NACION	\$600,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACION
MTRO. LUIS MANOEL VALADEZ DÍAZ	LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ	LIC. OMAR ALEJANDRO ROCERO RODRIGUEZ	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000585/2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 3 DE AGOSTO DEL 2022



METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana promedio

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional internacional *

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad otros, explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL no NACIONAL si no , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien: Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30166	1	JULIO ADRIAN VEGA RUIZ	ESPECTÁCULO PIROMUSICAL MULTIMEDIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EDICIÓN 2022	NO	1	NACIONAL				\$0.00
PR02918	1	WILLIAMS ADÁN PALMA	ESPECTÁCULO PIROMUSICAL MULTIMEDIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EDICIÓN 2022	SI	1	NACIONAL				\$517 241.36
PR30178	1	JUAN CARLOS ANDRADE JUAREZ	ESPECTÁCULO PIROMUSICAL MULTIMEDIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EDICIÓN 2022	NO	1	NACIONAL				\$0.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró y Autoriza

MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DIAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO SEGOB



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

3. Oficio número **SGG/1507/2022** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SEGGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Contigo al 100

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
RECIBIDO	
01 SEP 2022	
HORA:	14:30
RECEBE:	Gle
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
No. DE OFICIO SGG/1507/2022
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto de 2022

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E:

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 9º, 19, 27 fracciones II y XIII y 32 fracciones XXXIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 9º, 11 fracciones I, XXIII y XXVII, 12, 14, 18 y 30 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la requisición número RS/0000585/2022, toda vez que este recurso se destinará para el pago del "ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EDICIÓN 2022", a realizarse el 15 de septiembre del presente, por un monto total de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita a través de Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mismo que a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *"Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100



SEGGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Contigo al 100

Se somete a su consideración la contratación mediante adjudicación directa con el proveedor denominado "WILLIAMS ADÁN PALMA", siempre que no exista disposición en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con el Registro de la obra piro-musical festejo multicolor de pirotecnia ante INDAUTOR con número 03-2017-121112035900-01.

Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en commento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.C. P. MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DIAZ. - DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO
ARCHIVO

LMVD/adm



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

4. Justificación de la solicitud de contratación de servicios de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

<p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable : Dirección General de Desarrollo Cívico. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto del año dos mil veintidos -----

- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 9º, 19, 27 fracciones II y XIII y 32 fracciones XXXIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 9º, 11 fracciones I, XXIII y XXVII, 12, 14, 18 y 30 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y toda vez que el recurso se pretende destinar para el pago del "ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EDICIÓN 2022", a realizarse el 15 de septiembre del presente, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Gobierno del Estado tiene como prioridad la realización y celebración de los festejos y eventos patrios que conmemoran el Grito de Independencia, ofreciendo a la población en general un espectáculo musical de calidad para que lo disfruten en familia y sean parte de la celebración del 15 de septiembre de 2022, que se llevará a cabo en la exedra, con el objeto de homenajear, recordar y conmemorar a los héroes y personajes que tomaron parte de tan significativo acontecimiento

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ	PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
RS/0000585 /2022	1	ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO EDICIÓN 2022, A CELEBRARSE LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 7 MINUTOS, APROXIMADAMENTE, DE DISPAROS Y SINCRONIZADO DE MÚSICA. SIENDO LOS MATERIALES SIGUIENTES: 1.- 200 BOMBS ESPÉRICAS EN VARIOS CALIBRES Y EFECTOS MULTICOLORES Y DE DESTELLO BREVEMENTE. 2.- 100 CAKES ROMANAS EN VARIOS EFECTOS VISUALES EN ANGULOS DE 45° Y 90°. 3.- 100 MONOTIROS. 4.- 1,500 CAKES MULTI TIROS "ADÁN" EN SECUENCIA DE ASANICO, DISPAROS TRIPLES INTERMITENTES EN VARIOS ANGULOS, EFECTOS Y CALIBRES. 5.- 6 RISTRAS DE LLUVIA EN FORMA DE MOSAICOS MÚLTIPLES. 6.- 10 LUCES ROBÓTICAS PARA ILUMINAR EL CIELO. 7.- 1 RAYO LASER TIPO PANDORA PARA FORMAR NEBLINAS. NOTA: LA OBRA PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA QUE SERÁ PRESENTADA ES UNA OBRA PROTEGIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR INDUSTRIAL NÚMERO 03-2017-12112038900-01. EL SERVICIO INCLUYE: ♦ MÚSICA A ELECCIÓN, QUE SE ESCUCHARÁN EN "EL GRAN SOPORTE" CONTRATADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. ♦ TRANSPORTES, MONTAJE, ENCENDIDO Y DISPARO DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES. ♦ DISEÑO Y COREOGRAFIA DEL ESPECTÁCULO ♦ PERMISOS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y SEDENA. ♦ TRASLADOS EN VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR SEDENA.	SERVICIO	1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable : Dirección General de Desarrollo Cívico. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
--	--	--

VIÁTICOS DEL PERSONAL TÉCNICO POR 3 DÍAS. INSTALACIÓN DESDE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HORAS Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 18:30 HORAS, PUESTA EN MARCHA A LAS 22:15 HORAS APROXIMADAMENTE DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DESINSTALACIÓN A LAS 7:00 HORAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON PERSONAL DE APoyo EN LOS LUGARES UBICADOS EN LAS AZOTEAS DEL HOTEL IMPERIAL, CONGRESO DEL ESTADO Y OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INICIO A LAS 22:15 HORAS APROXIMADAMENTE Y TERMINO A LAS 22:30 HORAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. LUGAR DE ENTREGA: LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS SERAN LANZADOS DESDE LA AZOTEA DEL HOTEL IMPERIAL, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO NUMERO 106; AZOTEA DEL CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN PLAZA PATRIA 109 ORIENTE; Y AZOTEA DE LAS OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN PLAZA PATRIA NÚMERO 129, TODAS EN ZON CENTRO, PLAZA PATRIA, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 MINUTOS GARANTIA: FUNCIONALIDAD AL 100% DE LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS AL MOMENTO DEL ENCENDIDO Y LANZAMIENTO DE LOS MISMOS. LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS DEBERAN CONTAR CON EL PERMISO GENERAL PARA LA COMPRA, ALMACENAMIENTO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y VENTA DE ARTIFICIOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA). EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA EL SERVICIO DEL ESPECTÁCULO PIROMUSICAL CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ TRAMITAR TODOS LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO (PERMISO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, TRASLADO DE VEHICULO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ASÍ COMO CONTAR CON EL PERMISO DEL HOTEL IMPERIAL, CONGRESO DEL ESTADO Y OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LUGARES EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA DETONACIÓN DE TODO EL EVENTO).		
---	--	--

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI.

Garantía de los servicios: Funcionalidad al 100% de los artificios pirotécnicos al momento del encendido y lanzamiento de los mismos.

Tiempo de Entrega: 15 de septiembre de 2022. Inicio a las 22:15 horas aproximadamente y término a las 22:22 horas del 15 de septiembre de 2022.

Tiempo de Reposición: 3 minutos.

Lugar de Entrega: Los artificios pirotécnicos serán lanzados desde la azotea del Hotel Imperial, ubicado en 5 de mayo número 106; azotea del Congreso del Estado, ubicado en Plaza Patria número 109 oriente; y azotea de las oficinas del Congreso del Estado, ubicado en Plaza Patria norte número 129, todas en zona Centro, Plaza Patria, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: Luis Manuel Valadez Diaz, Director General Administrativo de la SEGGOB o quién lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable : Dirección General de Desarrollo Cívico.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

REQ	PART	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	WILLIAMS ADAN PALMA	JULIO ADRIAN VEGA RUIZ	JUAN CARLOS ANDRADE JUAREZ
RSI000D585/2022	1	<p>ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO EDICIÓN 2022. A CELEBRARSE LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. EL PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 7 MINUTOS, APROXIMADAMENTE, DE DISPAROS Y SINCRONIZADO DE MÚSICA.</p> <p>SIGUIENTES LOS MATERIALES SIGUIENTES:</p> <p>1.- 200 BOMBAS ESFÉRICAS EN VARIOS CALIBRES Y EFECTOS MULTICOLORDES Y DE DESTELLO BRILANTE.</p> <p>2.- 810 CANDELAS ROMANAS EN VARIOS EFECTOS VISUALES EN ÁNGULOS DE 45° Y 90°.</p> <p>3.- 100 MONOTIROS</p> <p>4.- 1,500 CAKES MULTI TIROS "ADAN" EN SECUENCIA DE ABANICO, DISPAROS TRIPLES INTERMITENTES EN VARIOS ÁNGULOS, EFECTOS Y CALIBRES</p> <p>5.- 500 ESTRAS DE LLUVIA EN FORMA DE MOSAICOS MÚLTIPLES.</p> <p>6.- 10 LUCES ROBÓTICAS PARA ILUMINAR EL CIELO.</p> <p>7.- 1 RAYO LÁSER TIPO PANDORA PARA FORMAR NEBLINAS.</p> <p>NOTA: LA OBRA PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA QUE SERÁ PRESENTADA, ES UNA OBRA PROTEGIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR) NUMERO 03-2017-121112035900-01.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ MÚSICA A ELECCIÓN, QUE SE ESCUCHARÁN EN "EL GRAN SOPORTE" CONTRATADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. ❖ TRANSPORTE, MONTAJE, ENCENDIDO Y DISPARO DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES. ❖ DISEÑO Y COREOGRAFIA DEL ESPECTÁCULO ❖ PERMISOS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y SEDENA. ❖ TRASLADOS EN VEHÍCULOS 	SERVICIO	1	\$600,000.00 IVA INCLUIDO	\$0.00	\$0.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable : Dirección General de Desarrollo Cívico. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

		<p>AUTORIZADOS POR SEDENA: + VIÁTICOS DEL PERSONAL TÉCNICO POR 3 DÍAS.</p> <p>INSTALACIÓN DESDE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HORAS Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 18:00 HORAS, PUESTA EN MARCHA A LAS 22:15 HORAS APROXIMADAMENTE DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DESINSTALACIÓN A LAS 7:00 HORAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON PERSONAL DE APOYO EN LOS LUGARES UBICADOS EN LAS AZOTEAS DEL HOTEL MEXICALI, CONGRESO DEL ESTADO Y OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 INICIO A LAS 22:15 HORAS APROXIMADAMENTE Y TERMINO A LAS 22:22 HORAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. LUGAR DE ENTREGA: LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS SERAN LANZADOS DESDE LA AZOTEA DEL HOTEL MEXICALI, UBICADO EN LA CALLE DE MAYO NUMERO 105; AZOTEA DEL CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN PLAZA PATRIA 109 ORIENTE; Y AZOTEA DE LAS OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN PLAZA PATRIA NUMERO 129, TODAS EN ZON CENTRO, PLAZA PATRIA, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 MINUTOS GARANTIA: FUNCIONALIDAD AL 100% DE LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS AL MOMENTO DEL ENCENDIDO Y APAGAMIENTO DE LOS MISMOS. LOS PROVEEDORES DEBERÁN CONTAR CON EL PERMISO GENERAL PARA LA COMPRA, ALMACENAMIENTO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y VENTA DE ARTIFICIOS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA). EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA EL SERVICIO DEL ESPECTÁCULO PIROMUSICAL CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ TRAMITAR TODOS LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO (PERMISO DE PROTECCIÓN)</p>			
--	--	--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable : Dirección General de Desarrollo Cívico.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

CIVIL MUNICIPAL, TRASLADO DE VEHÍCULO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, AL DÓNDE CONTAR CON EL PERMISO DEL HOTEL IMPERIAL, CONGRESO DEL ESTADO Y OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LUGARES EN DONDE SE ELEVARA A CABO LA DETONACIÓN DE TODO EL EVENTO).							
--	--	--	--	--	--	--	--

Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, como ente requirente, determinó que se requiere el servicio de espectáculo Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia, para la celebración de los festejos de la ceremonia del Grito de Independencia a realizar el día 15 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se considera necesario contratar por Adjudicación Directa, los servicios descritos en el punto 2 del presente documento, toda vez que el proveedor "WILLIAMS ADAN PALMA", es el único que cuenta con el Registro de la obra PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA que será presentada, ya que es una obra protegida por el Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR) número 03-2017-121112035900-01

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación de los servicios solicitados, a través de Adjudicación Directa, establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra indica:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
...

El supuesto legal aludido se cumple, toda vez que, para la contratación de los servicios, existe en el mercado nacional solamente un proveedor que ofertó y además acreditó la propiedad y registro con número 03-2017-121112035900-01 para prestar el servicio en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 15 de septiembre de 2022.

Lo anterior, debido a que el proveedor "WILLIAMS ADAN PALMA", es el único que ofertó en la investigación de mercado, cumpliendo con el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y además cuenta con el Registro con número 03-2017-121112035900-01 de la obra PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA, para prestar los servicios en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 15 de septiembre de 2022.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable: Dirección General de Desarrollo Cívico.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Area que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

En consecuencia, se deduce que estamos en presencia de una Adjudicación Directa, tomando en consideración todo lo anterior y que los servicios para la presentación de la obra Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia, son proporcionados en el país por el proveedor "WILLIAMS ADAN PALMA", por contar con la propiedad y registro con número 03-2017-121112035900-01 para la fecha del 15 de septiembre de 2022.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto global autorizado de la contratación es por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria, en una sola emisión y dentro de los veinte 20 días naturales posteriores, siempre que se acompañe de la factura (CFDI) o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: WILLIAMS ADAN PALMA	Registro Federal de Contribuyentes:
AAPW791224AF5	Domicilio calle y número: VIALIDAD JOSÉ LÓPEZ
PORTILLO No. 1106	Colonia:
Código Postal: 50220	Delegación o Municipio: TOLUCA
Teléfono: (772) 1661572	Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO
ACTIVIDAD:	Fax: Correo electrónico: adanpirotecnia@hotmail.com
Fabricación de otros productos químicos. Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos	

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/000585/2022, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small> Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable : Dirección General de Desarrollo Cívico.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado es que, se desprende que el proveedor " WILLIAMS ADAN PALMA ", es el único que cuenta con la propiedad y registro y está autorizado en la República Mexicana para la comercialización de los servicios de la "Obra piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia" que será presentada en la fecha indicada, lo cual acredita con las registro otorgado por el registro Público de Derecho de Autor (INDAUTOR) con número 03-2017-121112035900-01, por lo que, al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza la aplicación correcta del recurso, evitando al Estado pérdidas futuras por contratar servicios con empresas que no cuenten con la exclusividad, y por ende que no cumplen con las características de los servicios solicitados.
Eficacia	A través de la contratación mediante Adjudicación Directa se logrará contratar los servicios de la "Obra Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia", solicitado por el beneficiario del recurso, dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de conmemorar y resaltar los valores que han prevalecido a través del tiempo en una de las etapas más importantes de la historia de la Independencia de México.
Eficiencia	La solicitud de Adjudicación Directa, se realiza con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaborando la Requisición RS/0000585 /2022, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que de conformidad con el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, tiene dichas facultades, lo cual permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adjudiquen los servicios de la presentación de la "Obra Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia", solicitados por la Secretaría General de Gobierno a fin de cumplir con su objeto de realizar la celebración del Grito de Independencia correspondiente al ejercicio 2022.
Imparcialidad	Se realizó la investigación de mercado correspondiente, con los proveedores " WILLIAMS ADAN PALMA ", " JULIO ADRIAN VEGA RUIZ " y " JUAN CARLOS ANDRADE JUAREZ ", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, arrojando como resultado que el proveedor " WILLIAMS ADAN PALMA ", es el único que cuenta con la propiedad y registro y está autorizado en la República Mexicana para la comercialización de los servicios de la "Obra Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia" que será presentada.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " WILLIAMS ADAN PALMA ", encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable: Dirección General de Desarrollo Cívico.
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

	3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

TESTIGO

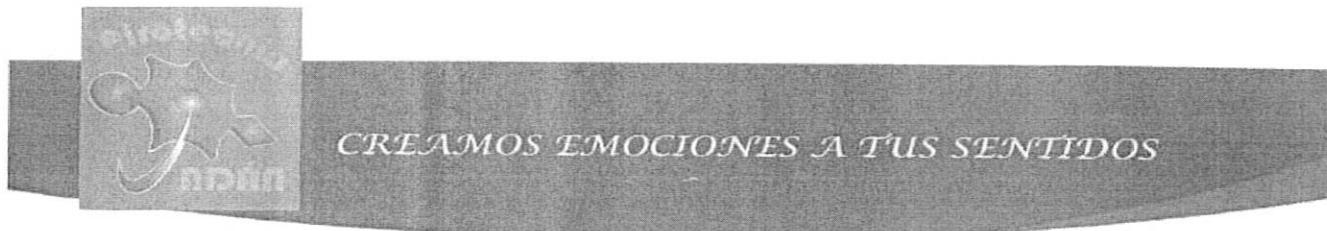
MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

5. Cotización del proveedor “WILLIAMS ADÁN PALMA” y cartas de negativa de cotización de los proveedores: “JULIO ADRIÁN VEGA RUIZ” y “JUAN CARLOS ANDRADE JUAREZ”.



WILLIAMS ADÁN PALMA

RFC: AAPW791224AF5

AV. VIALIDAD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO #1106
SAN MATEO OTZACATIPAN
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 50220

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ATENCIÓN:	MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SEGGOB.
FECHA DE COTIZACIÓN:	26 DE JULIO DEL 2022
DOMICILIO:	PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA, PLAZA PATRIA S/N ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGS, C. P. 20000

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL MULTIMEDIA DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DEL Grito DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO EDICIÓN 2022, A CELEBRARSE LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SIENDO LOS MATERIALES SIGUIENTES: 1.- 200 BOMBAS ESFÉRICAS EN VARIOS CAUBRES Y EFECTOS MULTICOLORES Y DE DESTELLO BRILLANTE. 2.- 810 TIROS DE CANDELAS ROMANAS EN VARIOS EFECTOS VISUALES EN ÁNGULOS DE 45° Y 90°. 3.- 100 MONOTIROS 4.- 1,500 TIROS DE CAKES MULTI TIROS "ADÁN" EN SUCESIÓN DE ABANICO, DISPAROS TRIPLES INTERMITENTES EN VARIOS ÁNGULOS, EFECTOS Y CAUBRES. 5.- 6 RISTRAS DE LLUVIA EN FORMA DE MOSAICOS MÚLTIPLES. 6.- 10 LUces ROBÓTICAS PARA ILUMINAR EL CIELO. 7.- 1 RAYO LASER TIPO PANDORA PARA FORMAR NEBLINAS. DURACIÓN DEL PROYECTO: 7 MINUTOS CONSECUTIVOS, APROXIMADAMENTE, DE DISPAROS Y SINCRONIZADO DE MÚSICA. NOTA: LA OBRA PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA QUE SERÁ PRESENTADA, ES UNA OBRA PROTEGIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR) NÚMERO 03-2017-121112035900-01 EL SERVICIO INCLUYE: • MÚSICA A ELECCIÓN. • TRANSPORTE, MONTAJE, ENCENDIDO Y DISPARO DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES. • DISEÑO Y COREOGRAFÍA DEL ESPECTÁCULO.	\$ 517,241.38	\$ 517,241.38	\$ 82,758.62	\$ 600,000.00

Matriz: José López Portillo 1106, Toluca, Méx. Sucursal: Nohakal Campeche, Camp. Tel: 722 1661572 RFC: AAPW791224AF5
adanpirotecnia@hotmail.com www.adanpirotecnia.com.mx



Pirotecnia ADÁN



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100



CREAMOS EMOCIONES A TUS SENTIDOS

		<ul style="list-style-type: none"> • PERMISOS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y SEDENA. • TRASLADOS EN VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR SEDENA. • VIÁTICOS DEL PERSONAL TÉCNICO POR 3 DÍAS. <p>FECHA DE INSTALACIÓN: INICIANDO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, A LAS 14:00 HORAS Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, A LAS 18:00 HORAS. FECHA DE DESINSTALACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 7:00 HORAS.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

GRAN TOTAL \$ 600,000.00

(Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA:	LA PUESTA EN MARCA DEL ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL SE LLEVARÁ A CABO EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, A LAS 22:15 HORAS. APROXIMADAMENTE.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	3 MINUTOS A PARTIR DE LA DETECCIÓN DE LA FALLA QUE PUDIESE AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.
LUGAR DE ENTREGA:	LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS SERÁN LANZADOS DESDE LA AZOTEA DEL HOTEL IMPERIAL, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 106; AZOTEA DEL CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN PLAZA PATRIA NÚMERO 109 ORIENTE; Y AZOTEA DE LAS OFICINAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN PLAZA PATRIA NÚMERO 129; TODAS EN ZONA CENTRO, PLAZA DE LA PATRIA, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
GARANTÍA:	FUNCIONALIDAD AL 100% DE LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS AL MOMENTO DEL ENCENDIDO Y LANZAMIENTO DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN.

ATENTAMENTE

Q.F.B. Williams Adán Palma
Dir. Gral. De Pirotecnia ADÁN



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

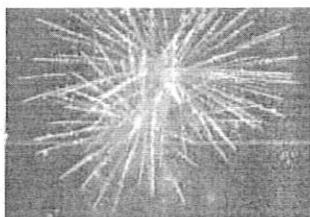
Contigo al 100



TEMASCALCINGO, MÉX A 28 DE JULIO DEL 2022.

MTRO LUIS MANUEL VALADEZ DIAZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y agradecer la invitación a cotizar el servicio de fuegos artificiales para el festejo del próximo Grito de Independencia en la ciudad de Aguascalientes que consiste en un espectáculo piro musical secuenciado desde varios puntos de lanzamiento alrededor de la Exedra Plaza de la Patria.



Una vez analizado los requerimientos y necesidades nos vemos en la necesidad de declinar su solicitud debido a que ya no contamos con los recursos humanos y tecnológicos para poder cubrir su evento ya que estamos totalmente saturados al ser una fecha altamente demandada en nuestro ramo.

Sin más por el momento reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATTE.

Julio Adrián Vega Ruiz
Director General
Camino Domicilio Conocido s/n, San Mateo El Viejo
Temascalcingo De José María Velasco, México. C.P. 50414





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Toluca, Mex. A 30 Julio del 2022

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y agradecer la invitación a cotizar el servicio de fuegos artificiales para el festejo del 212 aniversario del grito de Independencia en la plaza de la patria de la ciudad de Aguascalientes el próximo 15 de septiembre del 2022.

Toda vez que a la fecha ya nos encontramos comprometidos y rebasa nuestra capacidad operativa.

Sin más me despido agradeciendo la invitación y la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos Andrade Juarez".

JUAN CARLOS ANDRADE JUAREZ
Director General



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

6. Certificado de Registro Público del Derecho de Autor del proveedor "**WILLIAMS ADÁN PALMA**"

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13 fracción IX, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA AUDIOVISUAL** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

TITULO: PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA
PRODUCTOR: ADAN PALMA WILLIAMS
COREOGRAFO: ADAN PALMA WILLIAMS
TITULAR: ADAN PALMA WILLIAMS
DIRECCION: ADAN PALMA WILLIAMS

Con fundamento en el Artículo 13 último párrafo de la Ley Federal del Derecho de Autor, las obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.

Con fundamento en el Artículo 237 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los afectados por los actos y resoluciones emitidos por el Instituto que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer recurso de revisión en los términos de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en el Artículo 9 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, corresponde al Director del Registro del Derecho de Autor expedir los certificados de registro de las obras que establece la Ley y su Reglamento, así como determinar la rama en que deberán registrarse las obras que por su analogía puedan considerarse literarias o artísticas.

Con lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2017-121112035900-01

Méjico D.F., a 11 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

7. Constancias de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “WILLIAMS ADÁN PALMA”.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NC6742324

Clave de R.F.C.

AAPW791224AF5

Nombre, Denominación o Razón social

WILLIAMS ADÁN PALMA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de agosto de 2022, a las 11:46 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||AAPW791224AF5|22NC6742324|25-08-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

nizuTOYw9Pc0l86sdm0DsTs16SmDMDfd96Mi4KnJqz1ydHvDa/rfrzyN9mSSykFcGlnwZZ3MAqQB2QY+xjj2V1yVVX
cUkox4EzMbGpcbqZmFGd8X+DU8JTH3rp+w6X2af6IR+MvDavbMRrJ66joksk22IU7nwdrvJYVxIxX7s=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SISTEMA AUTOMATIZADO DE TRIBUTACIÓN

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

©

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AAPW791224AF5|22NC6742324|25-08-2022|P||00001088888800000031||



Sello Digital

nluzTOYw9Pc0l96sdmoDsTsI6SmOMDfda96Mi4KnJqz1ydHv0a/rfrzyN9mSSykFcGlnwZZ3MAqQB2QY+xj2V1yVVX
cUlzx4EzMbGpcbzMfGdr8X+DU6JT/H3rp+w6X2af6tR+MvDavbMRrU66josk22IU7nwdrvJIYVxIx7s=

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 29 de agosto de 2022

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 75133/2022

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 29 de agosto de 2022, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 28, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: WILLIAMS ADAN PALMA

Registro Federal de Contribuyentes: AAPW791224AF5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 29 de agosto de 2022, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 75133 || AAPW791224AF5 || opinión positiva || 29/08/2022 03:44:19 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKoZhv0NAQcCollNGzCCDecCAQMaDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAI
EGOyqGS1b3DOEJEAAEdtCEASCAqwwggIAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBgIhgBZQMEAqE
FAAQgrEDiOWc53E1StOhAy6m+5O0V4yEB962PjCYmUuMhYcCawPwRgPMJAYMjAiMjlyMDQ
1NDReAggb0Etjd9+jI6CCAaOkggGMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDOUxIRU5URVmFz



(440) 910 25-25



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100



FECHA: 25 de agosto de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1661444057679749155128

Clave de R.F.C.: AAPW791224AF6

Nombre, Denominación o Razón Social: WILLIAMS ADAN PALMA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su cons

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en

En lo que respecta a la situación en que se encuentra esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto enterito de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de agosto de 2022, a las 11:14 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 24 de septiembre de 2022.

Usted tiene registrado(s) 3 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. Un presente regalo se aplica considerando lo establecido en los artículos 9 y 10 del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 2. La opinión del comisionado, se genera atendiendo a la situación fiscal del parón en los siguientes términos: POSITIVA - Cuando el parón esté inscrito y al commento en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los índices a) y b) del Acuerdo entre clausula. NEGATIVA - Cuando el parón no esté en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los índices a) y b) del Acuerdo entre clausula.
 3. La presente opinión se entiende de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAIJHCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
Elige tu idioma.

El IVAIS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son considerados en los sistemas del IMSS, de conformidad con las Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones legales sobre confidencialidad y protección de datos, o las demás facultades que le otorgue la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acceder a la Subdirección competente.

Cadena Original: [Invocando portalmsigdigta]Trámite en Carta de No Adeudo ArL 320/[Fecha:25 de agosto 2022, 11:14:17]/Folio:166144465787374015512@RFC:APW791224AF5]Nombre o Razón Social WILLIAMS ADAN PALMA/[CURP:APW791224HMCOLL00]Opción:POSITIVA/[Fecha Inicio/Vigencia:25 de agosto 2022, 11:14:17]/[Fecha Fin/Vigencia:24 de septiembre 2022, 11:14:17]

Sacramento Notarial: c15e285f-85c3-4853-4b0d-0739372d4f02

Digitized by srujanika@gmail.com

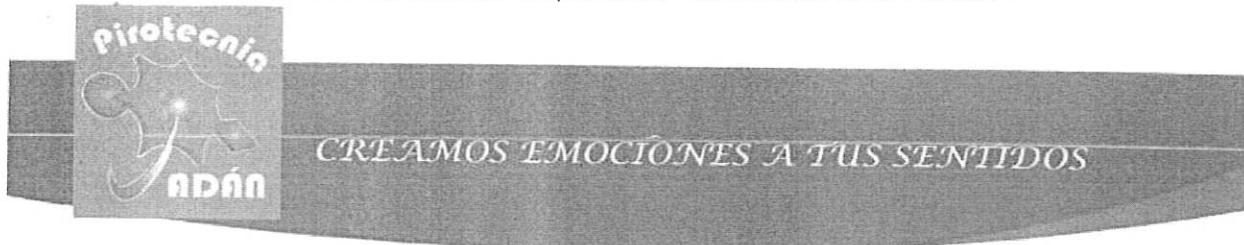
Número de Serie: 0000000000000000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**WILLIAMS ADÁN PALMA**”.



Williams Adán Palma
RFC AAPW791224AAF5
Vialidad José López Portillo No. 1106, Col. San Mateo Otzacatipan
C.P. 50220 Toluca México.

Aguascalientes, Ags. 26 de Agosto de 2022

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Por medio del presente el suscrito WILLIAMS ADÁN PALMA, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con esta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un **Conflicto de interés**. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

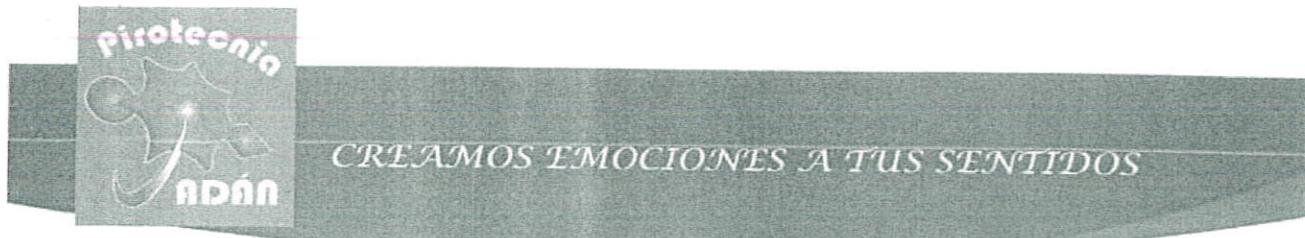
Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100



administración para cualquier otra media tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscripto interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollaran y autorizaran el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollaran y autorizaran el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Q.F.B. Williams Adán Palma
Dir. Gral. De Pirotecnia ADÁN





A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la contratación del Servicio de espectáculo Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia, y

CONSIDERANDO:

I.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en los artículos 9º, 19, 27 fracciones II y XIII y 32 fracciones XXXIX y LXI, señala lo siguiente:

"Artículo 9º. - *El Gobernador del Estado podrá celebrar y firmar contratos y convenios. Asimismo, autorizará a los titulares de las secretarías para que, en auxilio del despacho de sus asuntos, celebren todo tipo de contratos y convenios, a excepción de los relacionados con créditos y empréstitos, en los que deberá intervenir la Secretaría de Finanzas.*

De igual manera, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con los poderes de otros Estados y con los Ayuntamientos de la Entidad, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Por acuerdo expreso, podrá delegar en los Titulares de las Dependencias la facultad de concertar las estipulaciones de convenios de coordinación o colaboración administrativa y la suscripción de los mismos".

"Artículo 19.- *Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

"Artículo 27.- *Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;"



"Artículo 32.- Al Titular de la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

...
XXXIX.- Coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y los actos de honores a la bandera y símbolos patrios;

...
LXI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias"

El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 9º fracciones II inciso a) y fracción III inciso d), 11 fracciones I, XXIII y XXVII, 12, 14, 18 y 30 fracción X establece lo siguiente:

"Artículo 9º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Forman parte de la Secretaría las siguientes:

...

II. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos:

a) Dirección General de Asuntos Jurídicos;

...

III. Unidades de Apoyo a la Secretaría:

...

d) Dirección General Administrativa;

..."

"Artículo 11.- Corresponde al Secretario, además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley, las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

I.-Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;

...

XXIII.- Realizar los actos y resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

...

XXVII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, así como las que le otorgue el Gobernador del Estado."

"Artículo 12.- Al frente de cada Subsecretaría habrá un Subsecretario que se auxiliará de los Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por la Ley."

"Artículo 14.- Al frente de las Direcciones Generales habrá un Director General que, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por la Ley."

"Artículo 18.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Cívico:

I.- Organizar las ceremonias cívicas protocolarias de Gobierno del Estado;

II.- Dictar las medidas que procedan para el protocolo de las ceremonias cívicas;

III.- Fomentar y vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales, así como el respeto a los símbolos patrios.

IV.- Fomentar y vigilar el correcto uso del Escudo e Himno del Estado;

V.- Realizar, por sí o en coordinación con otras dependencias, actividades de promoción, difusión y aprendizaje de los valores cívicos, como el respeto a las leyes, la igualdad, la honestidad, la tolerancia, la justicia, la democracia, la integridad de la familia, el trabajo, la lealtad, el amor a la patria, el respeto social, el bien común, entre otros;

VI.- Elaborar y desarrollar políticas, planes y programas de acciones para fomentar los valores cívicos, culturales, así como las actividades conmemorativas; y

VII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas."



"Artículo 30.- Corresponde a la Dirección General Administrativa:

...
X.- Instrumentar la tramitación del ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas de la Secretaría, tanto de inversión como de gasto corriente y vigilar que se cumpla con los requisitos especificados y con las normas y calendarios de pago establecidos;
..."

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SGG/1507/2022** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación, la contratación del Servicio de espectáculo Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia, debe de realizarse mediante **Adjudicación Directa** por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:

“...En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 9°, 19, 27 fracciones II y XIII y 32 fracciones XXXIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 9°, 11, fracciones I, XXIII y XXVII, 12, 14, 18 y 30 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la requisición número RS/0000585/2022, toda vez que este recurso se destinará para el pago de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA” por un monto total de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita a través de Adjudicación Directa, toda vez que se actualizan los supuestos de excepción establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mismos que a la letra establecen:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- “Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...”

Se somete a su consideración la contratación mediante adjudicación directa con el proveedor denominado **“WILLIAMS ADÁN PALMA”**, siempre que no exista disposición en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con el registro de la Obra piro-musical Adán festejo multicolor de pirotecnia ante INDAUTOR con número 03-2017-121112035900-01.



Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."

..." (SE REPRODUCE)

Se actualiza lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que según lo manifestado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el objeto de ofrecer a la población en general, un espectáculo musical de calidad para que lo disfruten en familia y sean parte de la celebración del 15 de septiembre de 2022, que se llevará a cabo en la exedra, con el objeto de homenajear, recordar y conmemorar a los héroes y personajes que tomaron parte de tan significativo acontecimiento.

Se actualiza la fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se considera que se actualiza debido a que existe en el mercado nacional solamente un proveedor que ofertó y además acreditó la propiedad y registro con número 03-2017-121112035900-01, para prestar el servicio en la ciudad de Aguascalientes, el día 15 de septiembre de 2022 en este tenor no se podrá contratar el servicio con alguno diferente a "**WILLIAMS ADÁN PALMA**" por lo que es la única opción para tal contratación.

Los servicios requeridos sólo pueden contratarse con el proveedor "**WILLIAMS ADÁN PALMA**", ya que este cuenta con lo siguiente:

1.- Registro Público del Derecho de Autor.

Para efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción 1, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la ley federal del Derecho de Autor, se hace constar que la Versión cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Derecho Público del derecho de Autor con los siguientes datos:

TITULO: PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA.

NÚMERO DE REGISTRO: **03-2017-121112035900-01**, EN MÉXICO D.F. A 11 DE DICIEMBRE DEL 2017.

III. Que conforme a la cotización del proveedor "**WILLIAMS ADÁN PALMA**" relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la contratación a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía



corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres personas por Monto, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado es que, se desprende que el proveedor " WILLIAMS ADÁN PALMA ", es el único que cuenta con la propiedad y registro, y está autorizado en la República Mexicana para la comercialización de los servicios de la "Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia" que será presentada en la fecha indicada, lo cual acredita con el registro otorgado por el Registro Público de Derecho de Autor (INDAUTOR) con número 03-2017-121112035900-01 , por lo que, al realizarse la adjudicación a dicho proveedor, se garantiza la aplicación correcta del recurso, evitando al Estado pérdidas futuras por contratar servicios con empresas que no cuenten con la exclusividad y por ende que no cumplen con las características de los servicios solicitados.
Eficacia	A través de la contratación mediante Adjudicación Directa, se lograrán contratar los servicios de la "Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia", solicitado por el beneficiario del recurso, dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de conmemorar y resaltar los valores que han prevalecido a través del tiempo en una de las etapas más importantes de la historia de Independencia de México.
Eficiencia	La solicitud de Adjudicación Directa, se realiza con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaborando la Requisición RS/0000585/2022 , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que de conformidad con el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, tiene dichas facultades, lo cual permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adjudiquen los servicios de la presentación de la obra audiovisual "Piro-musical Adán Festejo



	Multicolor de Pirotecnia", solicitados por la Secretaría General de Gobierno a fin de cumplir con su objeto de realizar la celebración de Grito de Independencia correspondiente al ejercicio 2022.
Imparcialidad	Se realizó la investigación de mercado correspondiente, con los proveedores " WILLIAMS ADÁN PALMA ", " JULIO ADRIÁN VEGA RUIZ " y " JUAN CARLOS ANDRADE JUÁREZ ", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, arrojando como resultado que el proveedor " WILLIAMS ADÁN PALMA ", es el único que cuenta con la propiedad y registro, y está autorizado en la República Mexicana para la comercialización de los servicios de la obra audiovisual " Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia " que será presentada.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " WILLIAMS ADÁN PALMA ", encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde al Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante **Adjudicación Directa** la Contratación del Servicio de espectáculo Piro-musical Adán Festejo Multicolor de Pirotecnia, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 14, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI y 17 fracciones XXV, XXVI y XXXIII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA**" requerido por la Dirección General de Desarrollo Cívico, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000585/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentación precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA**", requerido por la Dirección General de Desarrollo Cívico, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000585/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), lo anterior mediante los supuestos de **Adjudicación Directa** señalados en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.V.A. incluido, con el proveedor "**WILLIAMS ADÁN PALMA**" conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

TERCERO: Comuníquese al proveedor “**WILLIAMS ADÁN PALMA**” por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL ADAN FESTEJO MULTICOLOR DE PIROTECNIA**” requerido por la Dirección General de Desarrollo Cívico, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000585/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,
“**Sufragio Efectivo, No Reelección**”
El Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

“2022, AÑO DEL 160 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON JOSÉ MARÍA BOCALEGRA”